

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 023CS538416
 Doc. Cond. 388400
 PFR/CAC/ALK/PRG/VCM



[Handwritten signatures]

AUTORIZA A ELEMENT POWER CHILE S.A., PARA TRANSFERIR CONCESION ONEROSA QUE SEÑALA, EN LA REGION DE ANTOFAGASTA.

SANTIAGO, - 3 NOV 2015

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

EXENTO N° 1152 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por Element Power Chile S.A., en petición adjunta; el Oficio N° SE02-002057-2015 de 27 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 517 de 19 de agosto de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el artículo 62 A del D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1.208 de 21 de octubre de 2013, se otorgó la concesión onerosa directa contra proyecto a Element Power Chile S.A., de un inmueble fiscal ubicado a 30 Km. al Sureste de la ciudad de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, a fin de destinar el inmueble para ejecutar y desarrollar un proyecto de Energía Renovable No Convencional (ERNOC).

Que la escritura pública del contrato de concesión se suscribió con fecha 17 de diciembre de 2013, bajo Repertorio N° 7.465-2013 ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena, rectificadas con fecha 28 de abril de 2014, bajo el Repertorio N° 2.333-2014, ante el Notario Público de Antofagasta, don Tomás Alberto Fernández Gómez, Suplente del Titular, don Julio Abasolo Aravena, aprobándose mediante Decreto (Exento) N° 574 de 1 de julio de 2014, e inscribiéndose a fojas 1.885 N° 1.271, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, correspondiente al año 2014.

Que mediante carta de fecha 30 de diciembre de 2014, la concesionaria solicitó la autorización para transferir a favor de "PLANTA SOLAR SAN PEDRO II SpA", la concesión de uso oneroso antes señalada, con todos los derechos y obligaciones que emanan del respectivo contrato de concesión suscrito entre el Ministerio de Bienes Nacionales y la sociedad concesionaria, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 A, del D.L. N° 1.939, de 1977.

Que "Planta Solar San Pedro II S.A.", se constituyó, en la ciudad de Santiago de Chile, como una sociedad anónima cerrada, regida por sus estatutos según consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Santiago. Don Alberto Eduardo Rojas López bajo el repertorio N° 4820-011, con fecha 13 de octubre de 2013, y supletoriamente por las disposiciones de la Ley N° 18.046 y sus reglamentos, y por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.

Que en Acta de la 6° Junta Extraordinaria de Acciones de "Planta Solar San Pedro II S.A." celebrada el 24 de octubre de 2014, los accionistas acordaron la transformación de la compañía en sociedad por acciones, llamada "Planta Solar San Pedro II SpA", cuya transformación fue inscrita con fecha 13 de noviembre de 2014, a fojas 85.640, N° 52.234, del Registro de Comercio de Santiago del año 2014.

Que la constitución de la sociedad señalada se encuentra inscrita a fs. 61475 N° 45207, en el Registro de Comercio de 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, encontrándose actualmente vigente.

Que "Planta Solar San Pedro II SpA", ha acompañado Endoso de Póliza Seguros de Garantía emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., N° 2.2.016960.0-001, de fecha 2 de diciembre de 2013, para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato de concesión, otorgado por Decreto (Exento) N° 1.208 de 21 de octubre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, y cuya fecha de vencimiento es el día 24 de diciembre de 2015.

D E C R E T O :

I.- Autorízase a "ELEMENT POWER CHILE S.A.", R.U.T. N° 76.017.515-3, para que transfiera a "PLANTA SOLAR SAN PEDRO II SpA", R.U.T. N° 76.175.437-8, domiciliada en Avenida Alonso de Cordova N° 5900, oficina 803, comuna de las Condes, la concesión de uso oneroso del inmueble fiscal ubicado a 30 Km. al Sureste de la ciudad de Calama, comuna de Calama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, singularizado en el Plano N° 02201-6.803-C.R.; de una superficie aproximada de 164,34 hectáreas; transferencia que deberá efectuarse con todos los derechos y obligaciones que se establecieron en el contrato de concesión ya señalado, suscrito entre el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales y Element Power S.A., con fecha 17 de diciembre de 2013, bajo el repertorio N° 7.465-2013, ante el Notario Público de Antofagasta, don Julio



Abasolo Aravena, rectificada con fecha 28 de abril de 2014, bajo el repertorio N° 2.333-204, ante el Notario Público de Antofagasta, don Tomás Alberto Fernández Gómez, suplente del titular, don Julio Abasolo Aravena.

II.- Insértese el presente decreto al final de la escritura pública de transferencia de la concesión.

III.- "PLANTA SOLAR SAN PEDRO II SpA", solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Calama, que la escritura pública de transferencia se anote al margen de la inscripción de la concesión, que rola a fojas 1.885 N° 1.271 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2014, del Conservador antes citado.

Dicha anotación marginal comprenderá además el Nombre o Razón Social de la sociedad cesionaria, el número del rol único tributario respectivo y su domicilio.

La Concesionaria deberá siempre mantener inscrito, al margen de la inscripción del Contrato de Concesión en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, el domicilio ante el cual el Ministerio enviará las notificaciones que correspondan de conformidad con el Contrato y el nombre del representante ante el cual deben dirigirse dichas notificaciones. Este domicilio deberá estar emplazado en el radio urbano de la misma comuna en la que se ubica la Secretaría Regional Ministerial respectiva o bien dentro del radio urbano de la misma comuna en que se emplacen las oficinas centrales del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Copia del contrato de transferencia y de la inscripción con la anotación antes referida, deberá ser entregada por la concesionaria en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta para su debido registro, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de la inscripción de la transferencia de la concesión a su nombre.

V.- La División de Bienes Nacionales y la Unidad de Finanzas del Ministerio de Bienes Nacionales deberán adoptar los resguardos pertinentes para que el cobro de las rentas concesionales futuras a que de lugar el contrato transferido, sean efectuados a nombre de "PLANTA SOLAR SAN PEDRO II SpA".



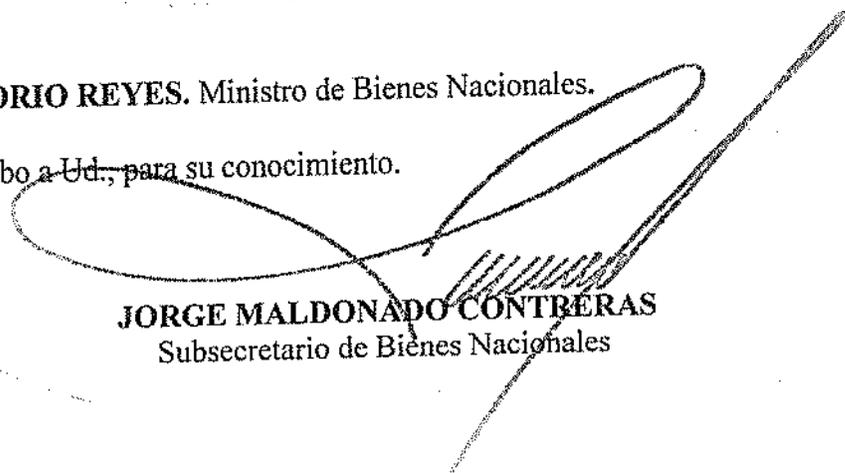
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales


DISTRIBUCION:

- Seremi Bs.Nac Reg. de Antofagasta.
- División de Bs. Nac.
- Dpto. Enaj. De Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- División de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Estadísticas
- U. Decretos
- Archivo Oficina de Partes.